



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	25
Radicado:	05266 31 10 002 2022-00087- 00
Proceso:	ADJUDICACION POR DISCAPACIDAD
Solicitante:	NANCY ROMERO HERNANDEZ
Discapacitada:	NELSON ROMERO HERNANDEZ
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín marzo once de dos mil veintidós

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda VERBAL SUMARIO de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO, solicitada por la señora NANCY ROMERO HERNANDEZ a favor de NELSON ROMERO HERNANDEZ, la que, por auto del 28 de febrero de 2022, notificado por estados Nro. 16 del 02 de marzo del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

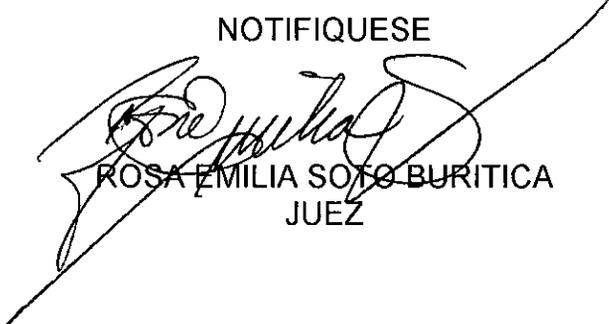
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO, solicitada por la señora NANCY ROMERO HERNANDEZ a favor de NELSON ROMERO HERNANDEZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ